

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio RINS

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto LAGO

Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César BIRRI

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo YUNI

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo MANA

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel POLINORI

Fiscal Municipal: Dr. Hernán DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén JURE

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente segundo: Sr. Víctor NUÑEZ

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther CARDARELLI

Secretario: Sr. César Gustavo TORRES

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis DE RIVAS

Vocales: Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 19 de Junio de 2007



DECRETO N° 3056/2007

1 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Residencial Norte un aporte económico por la suma de Pesos Mil Trescientos (\$ 1.300), destinado a sufragar gastos que se originaron con motivo de la reparación de un camión regador y de la asignación de personal para limpieza y mantenimiento del jardín maternal que funciona en la sede de la institución.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3057/2007

4 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal el " 1er Congreso de Geografía de Universidades Nacionales ", organizado por Universidad Nacional de Río Cuarto - Facultad de Ciencias Humanas - Departamento de Geografía , durante los días 5 al 8 de junio de 2007.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3058/2007

4 de Junio de 2007





ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal el "Décimo Séptimo Encuentro Regional Infantil de Folklore - Décimotercer Abrazo Latinoamericano" organizado por el Estudio de Danzas Nativas "Abriendo Surcos" para los días 7 al 11 de junio de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3059/2007
4 de Junio de 2007

ARTICULO 1º.- RECONOCESE a partir del día de la fecha a los representantes del Consejo Municipal de la Juventud, creado por Ordenanza N° 741/01, señores Pablo Benitez, D.N.I. 24.783.416- Presidente, Mauricio David Roquetta, D.N.I. 30.141.123, Vicepresidente e Ivana Valeria Bastistini, D.N.I. 26.417.292, Tesorera, los gastos que se originen como consecuencia de proyectos y programas desarrollados por el mencionado Consejo y que estén estrictamente ligados a sus tareas específicas y gastos de traslados, alojamientos, comidas, combustibles, peajes, desgaste de vehículos particulares (en caso que se utilicen los propios) y otros eventuales que se originen en aquellos casos en los que deban viajar a un destino fuera de la Ciudad. Dichos gastos serán abonados previa presentación de comprobantes.-

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto el Decreto N° Decreto N° 938/05 de fecha 3 de mayo de 2005.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será imputado a la partida 3-9-3-1-5-509-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 5º.- El reconocimiento de gastos estipulado en el artículo primero del presente será hasta el límite que establece el Decreto N° 843/05 y su modificatorio Decreto 2552/06 para el personal dependiente del Municipio.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3060/2007

5 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión, a partir del 5 de Junio del corriente, al señor Secretario de Economía, Cdor. Marcelo Gustavo Terzo.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluída.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3061/2007

7 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- ENTIÉNDESE, a todos los efectos de la Ordenanza N° 1258/06, como Combatientes de Malvinas a las personas civiles o militares que hayan participado en efectivas acciones de Combate en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) desde el 02 de Abril al 14 de Junio de 1982 en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.-

ARTICULO 2°.- Establécese que los contribuyentes comprendidos en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza 1258/06, a los efectos de puedan gozar del beneficio de la exención, deberán presentar, en el caso que corresponda, la siguiente documentación:

-Certificado de Combatiente expedido por el Estado Mayor de las FF.AA., refrendado por el Ministerio de Defensa de la Nación y/o distinción otorgada por el Honorable Congreso de la Nación a cada uno de los participantes en la contienda bélica.

-Fotocopia del documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado.

-Fotocopia del Título de la Propiedad o Boleto de Compra-Venta, del inmueble.





-Fotocopia del Título de la Propiedad Automotor

-Fotocopia del cedulón de la Contribución que incide sobre los Inmuebles -Tasa a la Propiedad y/o del cedulón de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares.

ARTICULO 3º.- Para acceder a los beneficios establecidos por la referida normativa, el interesado deberá presentar, la documentación requerida, ante la Mesa de Entradas y Salidas, quién confeccionará expediente administrativo.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 3062/2007
7 de Junio de 2007

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el cupo de horas extraordinarias mensuales establecido para la Secretaría de Desarrollo Humano por Decreto N° 3014/07, el que se fija en 1500 horas, distribuido en 850 para la Subsecretaría de Promoción Social y 650 para la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3063/2007
7 de Junio de 2007

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE " Huésped de Honor de la ciudad de Río Cuarto" a la Dra. Carmen Argibay, miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3064/2007

7 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE " Visitante Distiguido de la ciudad de Río Cuarto" al Dr. Armando S. Angruet (h), miembro del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3065/2007

8 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal " 11 de Noviembre " un aporte económico por la suma de Pesos Siete mil cuatrocientos setenta y tres (\$ 7.473,00) , destinados a solventar los gastos que se originen con motivo de la refacción del salón social que posee la institución.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3066/2007

8 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1407/07.-





ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1407/07

ARTICULO 1º.- Apruébanse las Resoluciones N° 4018/07; N° 4019/07; N° 4020/07; y N° 4021/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de mayo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3067/2007
8 de Junio de 2007

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la realización de la "VI Reunión Nacional de Biología del Suelo y VI Encuentro de Fijación Biológica de Nitrógeno" organizada por la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.R.C. para los días 4,5 y 6 de julio de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3068/2007
12 de Junio de 2007

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta complementaria del acta de emprendimiento suscripta por agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos, aprobada oportunamente por Decreto N° 2948/07.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a las partidas 1-2-1-201-99 y 1-2-2-201-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3069/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1397/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1397/07

ARTICULO 1º.- Impóngase el nombre de "Madre Teresa de Calcuta" a la plazoleta ubicada en la esquina de las calles Belisario Roldán y Vicente López y Planes en Pueblo Alberdi propiedad de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced y cedida oportunamente al Municipio para uso público.

ARTICULO 2º.- Regístrese la nomenclatura a que se refiere el artículo anterior en el plano municipal y procédase a la confección del nomenclador correspondiente con la denominación "Plazoleta Madre Teresa de Calcuta".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2007.-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3070/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1398/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1398/07

ARTICULO 1°.- Colóquese bebederos para uso de las personas que realicen actividad física en todos los espacios públicos y semipúblicos contemplados en el Proyecto de Intervención de Espacios Verdes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Deportes y en todo otro espacio destinado a igual fin.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Deportes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3071/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1400/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1400/07

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Ernesto Walter Parrilla la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-237-22, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3072/2007 **12 de Junio de 2007**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1399/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1399/07

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del Hogar Madre María de Dios la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 5-1-62-12-0-17438, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 3073/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1401/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1401/07

ARTICULO 1°.- Declarar el día 31 de mayo, como Día sin Tabaco, en adhesión a lo establecido en 1989 por la Asamblea Mundial de la Salud, que designó al 31 de mayo el Día Mundial Sin Tabaco (DMST).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de la fecha a que se refiere el artículo 1°, en el calendario de actividades, planes, programas y campañas públicas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3074/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1403/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1403/07

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en las Resoluciones Nros. 336 de fecha 8 de enero de 2007 y 353 del 12 de marzo de 2007 emanadas de la Secretaría de Desarrollo Humano y visadas sin observaciones por el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 61/2007 y Resolución N° 0370/2007 respectivamente, referidas al pago por certificación de obra a las cooperativas que trabajan en la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) durante el ejercicio 2007.



ARTICULO 1°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de mayo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3075/2007
12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1404/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1404/07

ARTICULO 1°.- Ampliase por el término de dieciocho (18) meses en forma exclusiva, excluyente y específica para los Establecimientos de Producción de Conejos, la facultad otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza N° 64/04.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar los mecanismos necesarios para las referidas habilitaciones y verificar el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias de las mismas, de modo de asegurar la preservación de las condiciones ambientales y sanitarias en los lugares en que se encuentren instaladas.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de las normas referidas al mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las producciones, será sancionado conforme lo establecido en el Código de Faltas Municipal.



ARTICULO 4°.- Durante el plazo establecido en el artículo 1° de la presente se suspenderá la vigencia de toda otra normativa que se oponga a ésta.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de mayo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3076/2007
12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1405/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1405/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, donde se acuerda un "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7369-AR (Componente de actividades socioprodutivas), Resolución SE N° 889/06 de fecha 2 de Noviembre de 2006, por un monto total de Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 14.584.-), a fin de financiar el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario del Proyecto identificado bajo el N° 4-369-596, "ALIMENTOS BALANCEADOS TUTU", el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a cumplir con la ejecución de las actividades emanadas del presente Protocolo, por sí misma o mediante convenios con entidades intermedias, educativas, organismos y/o empresas oficiales o privadas cuya participación, por su especialización en temas específicos, resultare necesaria o conveniente.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a la Contratación Directa por el sistema de libre elección por negociación directa los materiales (herramientas e insumos) destinados a poner en marcha un (1) Emprendimiento Productivo: "Alimentos Balanceados Tutu", por un importe de Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 14.584.-), aprobado por la Unidad de Evaluación Provincial (UEP).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de mayo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3077/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1406/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1406/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de cooperación suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto relacionado con la ejecución de acciones en común tendientes al desarrollo del proyecto de arquitectura "Programa Educativo de Adultos Mayores", el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de mayo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 3078/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Vicente Fabián Cuello Atencio, D.N.I. N° 23.977.074, por el término de dos (2) años a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula descrita en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-101-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3079/2007

12 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- SUSPÉNDASE durante los meses de mayo a septiembre de 2007 inclusive, el descuento mensual de Pesos Novecientos Treinta y Tres con Treinta y Tres centavos (\$ 933,33) que se efectúa a la Asociación Vecinal San Antonio de Padua en virtud del aporte otorgado por Decreto N° 1326/05.

ARTICULO 2°.- Modifícase el monto de las cuotas a descontar a la referida Vecinal por el aporte económico otorgado, las que a partir de octubre de 2007 ascenderán al monto de Pesos Mil Setecientos Once con Doce Centavos (\$ 1711,12) .

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3080/2007

14 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- ENCARGASE interinamente del cargo de Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) al Sr. Subsecretario de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Río Cuarto, Ing. Pedruzzi, Fabricio Andrés, D.N.I. N° 17.921.618.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3081/2007

14 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE con carácter de miembros del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), conforme con la ordenanza N° 815/98 y su modificatoria 39/04, a las personas que a continuación se detallan y en las funciones que a cada uno se le asigna:

- Director Administrativo y de Finanzas: Cdor. Angel Redondo, L.E. N° 7.824.317
- Director Jurídico Administrativo: Dr. Enrique Francisco Magoia, D.N.I. N° 6.656.879

ARTICULO 2°.- Déjense sin efecto los Decretos Nros. 2421/06 y 1833/07.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3082/2007

15 de Junio de 2007

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Subsecretario de Obras e Infraestructura, Ing. Fabricio Andrés Pedruzzi, D.N.I. N° 17.921.618, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea Ordinaria de SEMIUSUR S.E.M. a realizarse el 19 de junio de 2007.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 19 de Junio de 2007